Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2026

Señora: Mariela Sanchez Trujillo
Cédula de ciudadanía: 40.768.564
Representante Legal de: BIOASESORES S.A.S.
NIT: 900.519.994-1
Teléfono fijo directo: (+57 607) 6808472
Celular: (+57) 300 494 1066
Dirección: CALLE 100 #22ª-30 Bucaramanga
Correo electrónico representante legal: bioasesores.info@gmail.com
Correo electrónico de contacto: bioasesores.info@gmail.com

REF: **ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA No. SH-MC-PS-002-2026.**

Respetada Señora:

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARÍA DE HACIENDA en desarrollo del proceso de contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, adelantado bajo el número **SH-MC-PS-002-2026,** en la plataforma del SECOP II, con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por usted el día 13 de agosto de 2026.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, está comunicación, junto con lo oferta, constituyen para todos los efectos **el contrato** celebrado el cual se identifica con el número **SH-MC-PS-381-2026.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en su oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN VIGENCIA 2026 PARA LOS EQUIPOS E INSTRUMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

1.2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO	INSTALACIÓN
1	Destilador Behr D1 - Servicio de mantenimiento preventivo (Certificación de mantenimiento)	Despiece y limpieza de componentes, pruebas de funcionamiento y de comunicación. Destinado a la conservación y buen funcionamiento del equipo, revisión sistemática para detectar y corregir posibles errores antes de que ocurran. Con certificado de mantenimiento. Debe hacerse en el laboratorio. Asimismo, realizar una calificación del equipo, la cual debe estar certificada en el	1	SI	SI

		protocolo			
2	Baño Termostatado - **Servicio de mantenimiento preventivo** (Certificación de mantenimiento)	Despiece y limpieza de componentes, pruebas de funcionamiento y de comunicación. Destinado a la conservación y buen funcionamiento del equipo, revisión sistemática para detectar y corregir posibles errores antes de que ocurran. Con certificado de mantenimiento. Debe hacerse en el laboratorio	1	SI	SI
3	Balanza analítica - **Serviciode mantenimiento preventivo** (Certificación de mantenimiento)	Despiece y limpieza de componentes, pruebas de funcionamiento y de comunicación. Destinado a la conservación y buen funcionamiento del equipo, revisión sistemática para detectar y corregir posibles errores antes de que ocurran. Con certificado de mantenimiento (Prueba de linealidad, excentricidad) y repetibilidad Debe hacerse en el laboratorio.	1	SI	SI
4	INCUBADORA DE 30 L **-Servicio de mantenimiento preventivo** (Certificación de mantenimiento)	Despiece y limpieza de componentes, pruebas de funcionamiento y de comunicación. Destinado a la conservación y buen funcionamiento del equipo, revisión sistemática para detectar y corregir posibles errores antes de que ocurran. Con certificado de mantenimiento. Debe hacerse en el laboratorio.	1	SI	SI
5	Baño Ultrasónico - **Servicio de mantenimiento preventivo** (Certificación de mantenimiento)	Despiece y limpieza de componentes, pruebas de funcionamiento y de comunicación. Destinado a la conservación y buen funcionamiento del equipo, revisión sistemática para detectar y corregir posibles errores antes de que ocurran. Con certificado de mantenimiento. Debe hacerse en el laboratorio	1	SI	SI
6	Densímetro portátil DA-130N-**Servicio de mantenimiento preventivo** (Certificación de mantenimiento)	Despiece y limpieza de componentes, pruebas de funcionamiento y de comunicación. Destinado a la conservación y buen funcionamiento del equipo, revisión sistemática para detectar y corregir posibles errores antes de que ocurran. Con certificado de mantenimiento. Debe hacerse en el laboratorio.	1	SI	SI
7	Densímetro de Mesa Easy DE-40 - **Servicio de mantenimiento preventivo** (Certificación de mantenimiento)	Despiece y limpieza de componentes, pruebas de funcionamiento y de comunicación. Destinado a la conservación y buen funcionamiento del equipo, revisión sistemática para detectar y corregir posibles errores antes de que ocurran. Con certificado de mantenimiento. Debe hacerse en el laboratorio y por el proveedor del equipo	1	SI	SI

8	Refrigerador de laboratorio Haier HYC-68 A (Certificación de mantenimiento)	Despiece y limpieza de componentes, pruebas de funcionamiento y de comunicación. Destinado a la conservación y buen funcionamiento del equipo, revisión sistemática para detectar y corregir posibles errores antes de que ocurran. Con certificado de mantenimiento. Debe hacerse en el laboratorio.	1	SI	SI
9	Medidor multiparámetro marca Ezdo Modelo 7200 (Certificación de mantenimiento)	Despiece y limpieza de componentes, pruebas de funcionamiento y de comunicación. Destinado a la conservación y buen funcionamiento del equipo, revisión sistemática para detectar y corregir posibles errores antes de que ocurran. Con certificado de mantenimiento. Debe hacerse en el laboratorio.	1	SI	SI
10	Destilador de agua POBEL- **Servicio de Mantenimiento preventivo.** (certificación de mantenimiento)	Despiece y limpieza de componentes, pruebas de funcionamiento y de comunicación. Destinado a la conservación y buen funcionamiento del equipo, revisión sistemática para detectar y corregir posibles errores antes de que ocurran. Con certificado de mantenimiento. Debe hacerse en el laboratorio	1	SI	SI
11	Espectrofotometro OCEAN OPTICS- **Servicio de Mantenimiento Preventivo** del equipo y software y Calificación de la operación del equipo.	Despiece y limpieza de componentes, pruebas de funcionamiento y de comunicación. Destinado a la conservación y buen funcionamiento del equipo, revisión sistemática para detectar y corregir posibles errores antes de que ocurran. Con certificado de mantenimiento. Debe hacerse en el laboratorio. Adicional debe realizarse calificación operacional del equipo garantizando mediante protocolo o certificado la buena operación del mismo. En caso de requerirse se debe hacer actualización y/o mantenimiento del software. (Para el desarrollo de esta actividad se requiere la prestación de servicio del desarrollador e integración del equipo)	1	SI	SI
12	Baño termostatado Lauda ALPHA RA8. **Calibración**	Calibración de tres puntos (-10°C, 20°C, 50°C) La calibración se debe llevar acabo con una capacidad de medición y calibración CMC entre 0.5 a 1.0 °C Se realiza procedimiento de calibración de Baño termostato. El servicio es realizador por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de calibración. Calibración insitu	1	NO	NO
13	Termohigrometro digital marca BOECO. **Calibración.** Rango de medición 0 a 50°C y 25 a 95% HR.	Calibración de tres puntos de temperatura (15°C, 20°C, 25°C). Calibración en tres puntos para humedad (30%, 50%,70%) La calibración se debe llevar a cabo con una capacidad de medición y calibración CMC entre 0.4 y 0.65	2	NO	NO

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	Resolución 1°C y 1% HR	°C- 1.5 y 2.0 %HR Se realiza procedimiento de calibración del termohigrometro. El servicio es realizado por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de calibración.			
14	Termómetros analógicos ASTM. **Calibración**. Rango de -8 a 32°C. Resolución 0,1°C	Calibración de tres puntos de temperatura (15°C, 20°C, 25°C). La calibración se debe llevar acabo con una capacidad de medición y calibración CMC entre 0.05°C a 0.1 °C Se realiza procedimiento de calibración del termómetro. El servicio es realizador por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de calibración.	2	NO	NO
15	Hidrómetro analógico 10%-100% v/v. **Calibración**. Rango de uso 0-100. Resolución 1 %v/v.	Calibración de tres puntos de %v/v (10, 50 y 90 %v/v). a 20°C. La calibración se debe llevar a cabo con una capacidad de medición y calibración CMC entre 2.0 E-4 y 2,5 E-4 g/cm^3 Se realiza procedimiento de calibración del hidrómetro El servicio es realizador por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de calibración.	2	NO	NO
16	Hidrómetro analogico 10%-20% v/v. **Calibración**. Resolución 0,1 %v/v	Calibración de tres puntos de %v/v (11, 15 y 19 %v/v). a 20°C La calibración se debe llevar a cabo con una capacidad de medición y calibración CMC entre 2.0 E-4 y 2,5 E-4 g/cm^3 Se realiza procedimiento de calibración del hidrómetro. El servicio es realizador por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de calibración.	1	NO	NO
17	Hidrómetro analógico 20%-30% v/v. **Calibración** Resolución 0,1 %v/v	Calibración de tres puntos de %v/v (21, 25 y 29 %v/v) a 20°C La calibración se debe llevar a cabo con una capacidad de medición y calibración CMC entre 2.0 E-4 y 2,5 E-4 g/cm^3 Se realiza procedimiento de calibración del hidrómetro. El servicio es realizador por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas	1	NO	NO

		realizadas. Con certificado de calibración.			
18	Hidrómetro analógico 30%- 40% v/v. **Calibración.** Resolución 0,1 %v/v.	Calibración de tres puntos de %v/v (31, 35 y 39 %v/v) a 20°C La calibración se debe llevar a cabo con una capacidad de medición y calibración CMC entre 2.0 E-4 y 2,5 E-4 g/cm³ Se realiza procedimiento de calibración del hidrómetro. El servicio es realizador por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de calibración.	1	NO	NO
19	Hidrómetro analógico 40%- 50% v/v. **Calibración.** Resolución 0,1 %v/v	Calibración de tres puntos de %v/v (41, 45 y 49 %v/v) a 20°C La calibración se debe llevar a cabo con una capacidad de medición y calibración CMC entre 2.0 E-4 y 2,5 E-4 g/cm³ Se realiza procedimiento de calibración del hidrómetro. El servicio es realizador por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de calibración.	1	NO	NO
20	Hidrómetro analógico 60%- 70% v/v. **Calibración.** Resolución 0,1 %v/v	Calibración de tres puntos de %v/v (61, 65 y 69 %v/v) a 20°C La calibración se debe llevar a cabo con una capacidad de medición y calibración CMC entre 2.0 E-4 y 2,5 E-4 g/cm³ Se realiza procedimiento de calibración del hidrómetro. El servicio es realizador por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de calibración.	1	NO	NO
21	Hidrómetro analógico 70%- 80% v/v. **Calibración.** Resolución 0,1 %v/v	Calibración de tres puntos de %v/v (71, 75 y 79 %v/v) a 20°C La calibración se debe llevar a cabo con una capacidad de medición y calibración CMC entre 2.0 E-4 y 2,5 E-4 g/cm³ Se realiza procedimiento de calibración del hidrómetro. El servicio es realizador por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de calibración.	1	NO	NO
22	Hidrómetro analógico 80%- 90% v/v.	Calibración de tres puntos de %v/v (81, 85 y 89 %v/v) a 20°C La calibración se debe llevar a cabo con una capacidad de medición y calibración CMC entre 2.0 E-4 y 2,5 E-4 g/cm³	1	NO	NO

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	Calibración Resolución 0,1 %v/v	Se realiza procedimiento de calibración del hidrómetro. El servicio es realizador por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de calibración.			
23	Hidrómetro analógico 90%-100% v/v. Calibración Resolución 0,1 %v/v	Calibración de tres puntos de %v/v (91, 95 y 99 %v/v) a 20°C La calibración se debe llevar a cabo con una capacidad de medición y calibración CMC entre 2.0 E-4 y 2,5 E-4 g/cm^3 Se realiza procedimiento de calibración del hidrómetro. El servicio es realizador por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de calibración.	1	NO	NO
24	**Calibración** Picnómetro- 50 mL	Calibración de volumen a 20°C Se realiza procedimiento de calibración del picnómetro. El servicio es realizador por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de calibración.	1	NO	NO
25	Termocupla Hanna Instruments. **Calibración.** Rango de uso de -20 a 200°C. Resolución 0,1 °C	Calibración de tres puntos (-10°C, 20°C, 50°C) Se realiza procedimiento de calibración de la termocupla digital. El servicio es realizador por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de calibración.	1	NO	NO
26	Balanza analítica CITIZEN CX220. **Calibración.** Rango de uso 0,0000 a 200,0000 g. Resolución de 0,0001g	Calibración (Prueba de excentricidad (100g), repetibilidad (0,01g-100g), prueba para errores de las indicaciones (0,01-100g)) Se realiza procedimiento de calibración de la balanza analítica. El servicio es realizador por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de calibración.	1	NO	NO
27	Juego de pesas 1mg-100g Tipo E2. **Calibración**	Calibración de todas las indicaciones del juego de pesas. Se realiza procedimiento de calibración de la balanza analítica. El servicio es realizado por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de calibración.	1	NO	NO

28	Densímetro tipo oscilatorio de mesa EASY D-40. **Calibración** Rango de uso 0,0000-3,0000 g/cm3 y Resolución de 0,0001 g/cm3	Sustancias de referencia: Agua-Dodecano. Puntos de calibración entre las densidades de las sustancias de referencia, La calibración del densímetro se debe realizar a 20°C. El servicio es realizador por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de calibración. La calibración se debe llevar acabo con una capacidad de medición y calibración CMC entre 1.5 E-4 y 6.0 E-4 g/cm^3	1	NO	NO
29	Densímetro tipo oscilatorio digital DA-130N. **Calibración** Rango de uso 0,0000-2,0000 g/cm3 y Resolución de 0,00001 g/cm3	Sustancias de referencia: Agua-Dodecano. Puntos de calibración entre las densidades de las sustancias de referencia, La calibración del densímetro se debe realizar a 20°C.. El servicio es realizado por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de calibración. La calibración se debe llevar acabo con una capacidad de medición y calibración CMC entre 1.0 E-4 y 6.0 E-4 g/cm^3	1	NO	NO
30	Termómetro digital de entrada doble con dos sondas tipo K Calibración: Rango de uso 0 a 20°C Resolución: 0,1°C	Se realiza procedimiento de calibración del termómetro digital en los puntos 0°C, 10°C y 20°C. El servicio es realizado por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de calibración.	1	NO	NO
31	Refrigerador para laboratorio. **Calibración**	Se realiza procedimiento de calibración de refrigerador del laboratorio de 2 a 8°C. El servicio es realizado por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de calibración.	1	NO	NO
32	Medidor multiparametro (pHmetro y conductividad) **Calibración**	Para el pH se debe calibrar en la magnitudes entre 4.0 y 7.0. Para la conductividad se debe calibrar el equipo en un rango de 0,1413 µS a 1413 µS. La temperatura se debe calibrar en 20°C. Se realiza procedimiento de calibración del equipo. El servicio es realizado por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de	1	NO	NO

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		calibración.			
33	Micropipeta 10 00-5000µL BOE CO **Calibración.** Resolución 5 µL	Calibración en tres puntos (1500,3000, 5000µL) Se realiza procedimiento de calibración de micropipeta. El servicio es realizado por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de calibración.	1	NO	NO
34	Micropipeta 20-200µL BOECO **Calibración** Resolución 1 µL	Calibración en tres puntos (20,100, 200µL) Se realiza procedimiento de calibración del picnómetro. El servicio es realizador por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de calibración.	2	NO	NO
35	Micropipeta 1 00-1000µL BOE CO **Calibración** Resolución 1 µL	Calibración en tres puntos (100,500, 1000µL) Se realiza procedimiento de calibración del picnómetro. El servicio es realizador por laboratorio acreditado en ONAC-ISO17025:2017, se emite certificado de calibración con los resultados de las pruebas realizadas. Con certificado de calibración.	1	NO	NO

* Las réplicas deben ser de la misma matriz del ensayo de aptitud seleccionado por la supervisión del contrato

Para las rondas de ensayos de aptitud se requieren las siguientes condiciones:

FECHA	TIPO DE MUESTRA	CANTIDAD	ANALITO
JULIO 2026	Vino Rojo o Vino Blanco o Vino Rosado x 500 mL	1 botella x 500 mL	Grado alcohólico real
OCTUBRE 2026	Bebidas alcohólicas: Vodka o Licor (20-40%) o Whisky o Ron x 300 mL	1 botella x 300 mL	Grado alcohólico real

Nota 1: *Todos los servicios de mantenimiento deben estar certificados bajo un protocolo de operación que debe ser presentado por el contratista y aprobado por el Supervisor del contrato.*

Nota 2: Todos los servicios de calibración deben estar certificados según la NTC ISO/IEC 17025 y laboratorios acreditados.

Nota 3: Para los instrumentos y/o equipos a los que se les realice aseguramiento metrológico dentro y fuera de las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, se debe diligenciar recibo a satisfacción del contratista en donde se certifique que los equipos fueron recibidos en condiciones óptimas de funcionamiento. En el caso, que algún equipo no funcione o su operación se haya visto afectada, el contratista deberá realizar los mantenimientos correctivos como causa de los daños causados a los equipos e instrumentos sometidos a este procedimiento

El contratista debe presentar una garantía del correcto funcionamiento de los equipos intervenidos, la cual deberá tener una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación del contrato. Esta garantía debe ser suscrita por el representante legal del contratista y presentada para aprobación del supervisor como requisito para el pago.

Aceptamos y cumplimos con el anexo técnico con lo cual se garantizará la prestación del servicio en el tiempo acordado y requerido por la Entidad.

2. OBLIGACIONES

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Como parte de las obligaciones generales con la Secretaría de Hacienda, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su Ficha Técnica, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Cumplir las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Cumplir con los criterios de Sostenibilidad Ambiental.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

15. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y políticas aplicables del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca, en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST), sostenibilidad ambiental, protección de datos personales (habeas data) y confidencialidad de la información, garantizando la adopción de las medidas necesarias para prevenir riesgos, proteger la información y asegurar el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar certificaciones de los servicios metrológicos avalados por la ONAC en ISO 17025:2017, certificados de mantenimiento, certificados de calificación de los equipos, certificados de calibración de equipos e instrumentos.
2. Certificar que se realizó el mantenimiento preventivo a los equipos junto con el procedimiento respectivo, para lo cual deberá rotularlos con un sticker en donde se especifique la actividad realizada y se identifique su periodo de calibración.
3. Realizar el servicio calibración y mantenimiento en las instalaciones del Laboratorio de Rentas. En el evento en que por circunstancias especiales no se pueda realizar en las instalaciones de la entidad, deberá solicitar previamente autorización al supervisor del contrato para la salida de los equipos.
4. Instalar los equipos que sean llevados a intervención metrológica fuera de las instalaciones del Laboratorio de Rentas.
5. Garantizar la correcta manipulación de los instrumentos del laboratorio, en caso tal de necesitar traslado de algún equipo para intervención metrológica.
6. Calificar la operación de aquellos equipos que por necesidad y por normativa se requiera.
7. Realizar mantenimiento correctivo a los equipos que lo requieran producto de una indebida calibración o mantenimiento o se reporte un mal funcionamiento, en caso de que aplique.
8. Garantizar la preservación de los elementos que salen del laboratorio para la prestación de los servicios de mantenimiento y calibración.
9. Contar con el personal calificado para brindar los servicios de calibración y/o mantenimiento, conforme a la NTC ISO/IEC 17025. En caso de una mala manipulación de los equipos, el contratista deberá responder por los daños de estos.
10. Garantizar que cuenta con vehículos y personal idóneo para recoger y desinstalar los equipos que requieren servicios de calibración y mantenimiento.
11. Utilizar los elementos de protección apropiados para realizar sus actividades.
12. Verificar el óptimo funcionamiento de cada equipo instalado en acompañamiento del personal de laboratorio.
13. Presentar una garantía del correcto funcionamiento de los equipos intervenidos, la cual deberá tener una vigencia de **un (1) año contado a partir de la fecha de terminación del contrato**. Esta garantía debe ser suscrita por el representante legal del contratista y presentada para aprobación del supervisor como requisito para el pago.

2.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones y Riesgos Laborales.).

5. Expedir el registro presupuestal.
6. Pagar el valor pactado.
7. Aprobar la garantía única del Contrato.
8. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación.
9. Verificar que los bienes o enseres cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas y calidades exigidas.
10. Ejercer los controles legales sobre el contrato.
11. Exigir informes o explicaciones al contratista, cuando fuere necesario y se relacionen con el contrato.
12. Exigir las constancias, recibos, facturas y demás documentos relacionados con el contrato.

4. VALOR:

El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($45.589.700,00).**, incluido el IVA y demás impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar. Valor garantizado en el **Certificado de Disponibilidad No. 7100080961 del 2026.**

5. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

El Departamento de Cundinamarca, pagará al contratista el valor de los servicios de mantenimiento y calibración de equipos, incluyendo la instalación de los equipos (en los casos que aplique) en un (1) solo pago, **una vez recibidos a satisfacción por parte del supervisor y liquidación respectiva del contrato**, en cumplimiento del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA decreto 161 del 2024.

El contratista una vez entregados los certificados de los servicios prestados deberá presentar factura en donde se certifiquen los servicios de calibración y mantenimiento brindados con ocasión del contrato, y se adjunte los documentos exigidos por la Secretaría de Hacienda para proceder al respectivo pago que se hará efectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de servicio por parte del contratista, acompañada de la copia del informe del supervisor sobre el estado de cumplimiento del contrato y la certificación en que conste que se han hecho los pagos por concepto de seguridad social y pensiones de los empleados y trabajadores del contratista; igualmente todos los pagos están sujetos al trámite interno de la cuenta, especialmente respecto de la programación y ejecución de Plan Mensualizado de Caja PAC del departamento de Cundinamarca.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, el último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La Acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

El adjudicatario – Contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda consignará los respectivos pagos. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Cuando se realicen

contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda cuenta con el **Certificado de Disponibilidad No. 7100080961 del 2026.**

7. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de **tres (3) meses,** contados desde la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE HACIENDA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

.

9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE HACIENDA, una suma equivalente al **veinte (20%)** del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE HACIENDA, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE HACIENDA adoptará los correctivos que correspondan.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
/CundGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Secretaría de Hacienda que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Articulo 4° y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No 161 de 2024 y demás normas.

11. GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DEPARTAMENTO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	%	COBERTURA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Del valor total del contrato incluido todos los impuestos y costos a que haya lugar.	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	10%	Del valor total del contrato incluido todos los impuestos y costos a que haya lugar.	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	Del valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	N/A	Igual al plazo de ejecución del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de esta sea afectado por razón de siniestros.

12. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES:

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **1.**- Invitación Publica; **2.**-El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **3-** La propuesta presentada. **4.-** Carta de Aceptación y demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II y todos aquellos requeridos para la celebración del contrato.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán al mecanismo de la conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

15. CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE HACIENDA.

16. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

17. LIQUIDACIÓN:

El contrato derivado del presente proceso se liquidará de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

19. EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

A partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso expedido por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

20. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente documento de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Cordialmente,

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: Juan Carlos Gómez Garzón – Contratista Despacho SH
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Bonilla Zuluaga- Asesor del Despacho SH